



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 005 /09**

Sucre, 14 de Enero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° 4094 a fojas 75, 7 planos y un C.D., ingresan a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el trámite de aprobación del loteamiento de propiedad de los señores Jaime Aramayo Refojos y Ricarda Herrera Araya de Aramayo, para su respectivo análisis e informe. Por tanto se verifica y analiza la siguiente documentación y procesos:

- Documentación de acuerdo a reglamentación: Completa
- Trámite iniciado en fecha: 12 de enero de 2007
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Damiro Antonio Tavel Torres
- Ubicación del predio: Fuerte Ckasa.
- Cuenta con Informe Técnico Final, del expediente N° L - 24 del Técnico Administración Urbana, V° B° del Jefe de Administración Urbana, instancias encargadas de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, debidamente respaldado por las notas de envío del Director de Regularización y Administración Territorial, Dirección Jurídica G.M.S. y de la Alcaldesa Municipal de Sucre.

Que, **según Resolución Suprema N° 97608**, de fecha 13 de agosto de 1960, donde establece que el Sr. Hilarión Calizaya es propietario de los terrenos denominados Piscojay - Tanayoc Pampa, registrado en Derechos Reales a fojas 306 numero 428, con una superficie total de 5 hectáreas en dos parcelas.

Que, **según testimonio N° 528/83**, de fecha 12 de agosto de 1983, menciona sobre la escritura privada debidamente reconocida de un lote de terreno de 1 000,00 M² de superficie, disgregados de una porción en el Ex - Fundo "La Florida" del Cantón San Lázaro, provincia Oropeza de este departamento, otorgado por los esposos Hilarión Calizaya y Paulina Saavedra de Calizaya, a favor de los esposos Jaime Aramayo Refojos y Ricarda Herrera de Aramayo.

Que, **según testimonio 281/07**, de fecha 12 de marzo de 2007 indica sobre una escritura publica de transferencia de lote de terreno ubicado en el Ex fundo La Florida cantón San Lázaro, provincia Oropeza, con una superficie de 136,96 M² otorgado por los señores Jaime Aramayo Refojos y Ricarda Herrera de Aramayo a favor del Señor Damiro Antonio Tavel Torres.

Que, **según memorial de fecha 8 de septiembre de 2008**, donde los propietarios Jaime Aramayo Refojos y Ricarda Herrera de Aramayo, aclaran que en fecha 14 de marzo de 2007 han transferido la superficie de 136 96 M² al señor Damiro Antonio Tavel Torres, como consta en testimonio N° 218/27 y que dicha superficie no entra en le proceso de urbanización, establecido con la matricula N° 1011990041663

Que, según **informe Juridico N° 104/07**, de 18 de julio de 2007, donde expresa en conclusiones lo siguiente: " después de realizar la revisión correspondiente del tramite se evidencia que no presenta toda la documentación legal requerida por lo cual deben ser subsanados para su normal tramite "

Que, según el **Informe Juridico N° 153/07** de 27 de agosto de 2007 aclara que el lote de terreno de 136 96 M² no ingresa en el proyecto de loteamiento (documento Publico Legalizado el 27 de agosto de 2007 ante notaria de Fe Publica de Primera Clase N° 1), además concluye...



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"que después de la revisión correspondiente del trámite respectivo se evidencia que presenta toda la documentación legal requerida, por tanto sugiere que prosiga con su normal trámite en la instancia siguiente....."

Que, según Informe D..J. N° 599/08, de fecha 22 de octubre de 2008, concluye luego del análisis correspondiente que "se puede determinar que se han subsanado todos y cada uno de los puntos observados, como lo ratifican los informes N° 172/08, por parte del Asesor Legal de OMT, e informe de finalización del trámite de Loteamiento Técnico N° L-24, de fecha 15 de septiembre de 2008, por parte de la Jefatura de Administración Urbana".

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal y de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Públicas de H. Concejo Municipal, se publicó la comunicación respectiva a través de Radio Loyola (Grupo FIDES) del 13 de noviembre de 2008 al 28 de noviembre de 2008, donde se comunicó a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar oposición, si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, (documento de publicación entregado el 9 de diciembre de 2008 a la comisión). No habiéndose presentado oposición alguna al respecto se considera superada esta etapa.

Que, por el Informe N° 50 del topógrafo Julio Anze C., asignado al caso, hace conocer que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad, el perímetro del único manzano, el replanteo de estacas y mojones del terreno mencionado, el cual guarda conformidad con el proyecto presentado.

Que, por el informe N° L - 24 realizado por el Técnico de Administración Urbana, Arq. Fernando Romero C. y el V° B° del Jefe de Administración Urbana, Arq. Erick Vedia G. y las notas de envío validando la información el Director de Regularización y Administración Territorial Arq. Erlan Gonzales A., donde dan a conocer que en el proyecto de loteamiento del Sr. Jaime Aramayo Refojos y Sra. Ricarda Herrera A. de Aramayo, que en el proyecto mencionado no existen porcentajes de cesión, en áreas verdes, equipamiento ni en vías aspecto que según el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas plantea hasta 1.000,00 M2 ningún tipo de sesiones con el siguiente detalle, pero en este caso por la estructuración vial del sector condiciona a una cesión de vía que es voluntaria y sin costo, presentando el siguiente cuadro de superficies:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²	PORCENTAJE %
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	863,04	100,00
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	863,04	100,00
DIFERENCIA DE SUPERFICIES	00,00	00,00
SUPERFICIE TOTAL DE AIRE MUNICIPAL	00,00	0,00

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	805,32	93,31
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	57,72	6,69
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	863,04	100,00



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

De la lectura de la tabla denominada Datos - Del Proyecto, se tiene una superficie total de lotes de 93,32 % equivalente a 805.32 M² siendo una superficie menor al 100% exigido en el formulario F- 05 expedido en fecha 25 de junio de 2007, por el Jefe de Administración Urbana a.i.

Que, el loteamiento del Sr. Jaime Aramayo Refojos Y Sra. Ricarda Herrera de Aramayo, Ubicado en la zona denominada "Fuerte Ckasa", presenta la siguiente relación de manzanos:

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
L	1,00	863,04
TOTALES: PARTE DE 1 MANZANO	1,00	863,04

La superficie correspondiente al único lote se encuentra distribuida en parte de 1 manzano (L), la misma cuenta con 1,00 lotes y una superficie total de 863,04 M².

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	57,72	6,69
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	57,72	6,69

De la lectura de la tabla denominada, Datos-Áreas de Cesión, corresponde la superficie total del 6,69 %, equivalente a 57,72 M², aspecto que supera el 00,00 % exigido en el formulario F-05, expedido en fecha 25 de junio de 2007, por el Jefe de Administración Urbana a.i..

Que, en inspección realizada en fecha 15 de diciembre del presente año, se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos globales definidos por la normativa vigente, que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales, como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos Reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años, cumpliendo de manera general con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del Proyecto de Loteamiento de la propiedad del Sr. Jaime Aramayo Refojos y Sra. Ricarda Herrera A. De Aramayo, ubicado en la zona de Fuerte Ckasa.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE.

Art. 1º. Aprobar el Proyecto de Loteamiento del "Sr. Jaime Aramayo Refojos y Sra. Ricarda Herrera A. De Aramayo" siendo este predio parte de un manzano, codificado como L.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

elaborado por el Arq. Damiro Antonio Tavel Torrez, de los terrenos ubicados al Sur-Oeste de la ciudad, emplazados en la zona de Fuerte Ckasa, Distrito Catastral N° 33, con la relación de superficies que se hallan graficadas en el respectivo plano de loteamiento, que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal:

DATOS - DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M ²	PORCENTAJE %
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS	863,04	100,00
SUPERFICIE TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO	863,04	100,00
DIFERENCIA DE SUPERFICIES	00,00	00,00
SUPERFICIE TOTAL DE AIRE MUNICIPAL	00,00	0,00

La superficie total a lotear es de 836,04 M² el cual corresponde al 100% del predio intervenido.

DATOS - DEL PROYECTO	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES	805,32	93,31
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	57,72	6,69
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	863,04	100,00

Con un porcentaje del total de lotes, de 93.31 % con una superficie de 805,32 M² concordante con el formulario F - 05, donde plantea el 100 % para parcelación, expedido en fecha 25 de junio de 2007, por el Jefe de Administración Urbana a.i.

DATOS - CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
L	1,00	863,04
TOTALES: PARTE DE 1 MANZANO	1,00	863,04

Cuenta como parte de un (1,00) manzano compuesto por un (1,00) lote y una superficie total de lotes de 863,04 M²

Art. 2º. El trámite e inscripción en el Registro de Derechos Reales, de las superficies destinadas a Áreas para Vías, a ceder a Dominio Municipal, debe ser por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS - ÁREAS DE CESIÓN	SUPERFICIES M ²	PORCENTAJES %
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VERDE	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	0,00	0,00
SUPERFICIE TOTAL DE VÍAS	57,72	6,69
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES	57,72	6,69



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

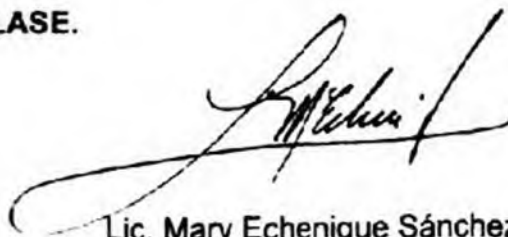
Con un porcentaje de cesión total, del 6,69 % equivalente a 57,72 M² sobrepasando el cumplimiento de las exigencias del formulario F - 05 (00,00 %), expedido en fecha 25 de junio de 2007, por el Jefe de Administración Urbana a.i.

- Art. 3º. El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente las áreas para vías, con relación al presente loteamiento, para conocimiento de los pobladores y resguardo de las mismas al ser parte estas de propiedad del Gobierno Municipal.
- Art. 4º. La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales del área cedida a Dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización.
- Art. 5º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

